CONTRATO Nº 07/2017

CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN JOSE INGENIERIA**, con R.U.C. N° 3746599-6 domiciliada en Avda. República Argentina N° 2494, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SERGIO ADRIÁN SOTO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.746.599, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Reacondicionamiento del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del **PROVEEDOR**;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320864.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 25 de enero del 2017.

SAN JOSE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
A		OBRAS CIVILES							
1	72131601-009	Provisión y colocación de piso de cerámica nacional, antideslizante (0,28x0,28m)	Irene	Nacional	m2	98	Evento	80.000	**7.840.000**
2	72131601-007	Provisión y colocación de techo de policarbonato (poligal) con estructura metálica (pilares, cabriada, costilla y otros). Pintura de estructura metálica	San Jose Ingenieria	Nacional	m2	106	Evento	280.000	**29.680.000**
3	72131601-009	Provisión y colocación de piso vinílico	Paviflex	Nacional	m2	17	Evento	130.000	**2.210.000**
B		INSTALACIÓN HIDROSANITARIA							
4	72131601-011	Provisión e instalación de ducha (frio/caliente) con sus correspondientes accesorios hidrosanitarios y termocalefón de 100L	San Jose Ingenieria	Nacional	Unid	2	Unid	2.580.000	**5.160.000**
5	72131601-011	Provisión e instalación de conexión hidrosanitaria entre tanque elevado y punto de consumo de agua corriente (cañerías de PVC de 1 1/4" y 1", llaves de paso, codos y otros accesorios)	Tigre	Nacional	Gl	1	Evento	1.700.000	**1.700.000**
C		ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO							
6	72131601-010	Provisión y colocación de ventanas de vidrio templado de 1,00x1,20m	Templex	Nacional	Unid	2	Evento	1.200.000	**2.400.000**
D		INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
7	72131601-001	Provisión e instalación de llave termopolar para termocalefón	Impaco	Nacional	Unid	4	Unid	110.000	**440.000**
8	72131601-001	Provisión y colocación de toma corriente universal	Impaco	Nacional	Unid	4	Unid	110.000	**440.000**
9	72131601-001	Provisión e instalación de artefactos de iluminación tipo fluorescente de 40W	Impaco	Nacional	Unid	6	Unid	110.000	**660.000**
10	72131601-001	Provisión y colocación de tablero eléctrico de 36 módulos, tipo externo, de adosar.	Bticino	Italiano	Gl	1	Evento	1.500.000	**1.500.000**
11	72131601-001	Reacondicionamiento de línea de alimentación acometida eléctrica trifasica.	San Jose Ingenieria	Nacional	Gl	1	Evento	900.000	**900.000**
E		TANQUE ELEVADO DE AGUA							
12	72131601-002	Provisión e instalación de tanque de agua de 5.000 litros con sistema de bombeo con motobomba de 1HP (monofásico) con su correspondiente Kit hidroneumático	San Jose Ingenieria	Nacional	Gl	1	Evento	9.070.000	**9.070.000**
							Total General		**62.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 62.000.000 (guaraníes sesenta y dos millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SAN JOSE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Inicio emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación Anexo B de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

SAN JOSE

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de enero del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

SERGIO ADRIÁN SOTO G.
PROVEEDOR

SAN JOSE